

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "TÓTEMOS DE VIDEOCONFERENCIA" DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/REPSS/011/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TECNOKEM S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN LO SUCESIVO POR EL C. CLAUDIO ALVARADO NOYOLA EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

I.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015.

I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018 en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. ¿Artículo 73 fracción I?

I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la requisición de compra número 30 y asignación presupuestal con número de solicitud 030 de fecha 03 de agosto de 2018 derivado de la ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018.

1.6 Se realizó investigación de mercado para la adquisición de “**TÓTEMOS DE VIDEOCONFERENCIA**”; y que sirviera de referencia para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018**.

1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona **MORAL**, constituida conforme a las leyes mexicanas y que su objeto será, entre otros:

II.1.a) Asesorar, promover, coordinar, todo tipo de proyectos destinados a lograr el desarrollo humano.

II.1.b) Compra, venta, importación, exportación de equipos y materiales para la industria, productos de ferretería y telecomunicaciones.

II.1.c) Prestar servicios de consultoría en proyectos de desarrollo personal y de grupo.

II.1.d) Asesoría, Supervisión y diseño de programas de inversión, administración y de estudios sobre productividad.

II.1.e) Asesoría, diseño y desarrollo en consultorías contables y fiscales.

II.1.f) Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de envases.

II.1.g) Asesoría, desarrollo, capacitación y mantenimiento de servidores de software y equipos de tecnología.

II.1.h) Servicios de asesoría, técnica, supervisión, consultoría en proyectos y estudios técnicos de ingeniería como geolocalización.

II.1.i) Asesoría, investigación, análisis e implementación de procesos operativos en áreas de producción.

II.1.j) Servicios de asesoría, diseño y elaboración de todo tipo de estudios económicos.

II.1.k) La elaboración y práctica a petición de terceros de avalúos de toda clase de bienes, productos, proyectos, obras y sistemas.

Q
X
X
C
O



II.1.) Prestar servicios de capacitación, entrenamiento, asesoría, selección y reclutamiento de personal, así como cursos de actualización de profesionistas y técnicos. Así como todos los objetivos mencionados en el acta Constitutiva.

II.2 Que tiene su domicilio en **CALZADA SAN PEDRO NÚMERO 250 NORTE INTERIOR A, COLONIA MIRAVALLE, MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 65660**

II.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **TEC1608197EA**.

II.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **8,861 OCHO, OCHO, SEIS, UNO**, de fecha 19 de agosto de 2016, pasadas ante la fe de la **LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PÉREZ** notario público número **20** del Estado de Nuevo León, con ejercicio en el primer Distrito Notarial en el Estado y Notaría del Patrimonio Inmobiliario Federal

II.5 Su representante tiene carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO** conforme se desprende la Escritura Pública Número **8861 OCHO, OCHO, SEIS, UNO** de fecha 19 de agosto de 2016, pasada ante la fe de la **LIC. JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PÉREZ** notario público número **20** del Estado de Nuevo León, con ejercicio en el primer Distrito Notarial en el Estado y Notaría del Patrimonio Inmobiliario Federal, , que contiene su acta constitutiva; carácter que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado.

II.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO**", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número "**048015150010**" Clave Bancaria Estandarizada CLABE "**058580480151500101**" del **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.**

II.8 Que bajo protesta de decir verdad, asegura que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores expedido por la SEPAF vigente P29342.

II.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio **18NB1526894**.

II.10 Que "**EL PROVEEDOR**" se identificó con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral **0467015971417**.

II.11 Que conoce los alcances de la "**ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018**".

Handwritten blue marks: a large 'P' at the top, followed by 'X', 'X', 'C', and 'O' arranged vertically.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de **TÓTEMES DE VIDEOCONFERENCIA**, en los términos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018**.

LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON: **5 CINCO TÓTEMES DE VIDEOCONFERENCIA**

Características técnicas del TOTEM

- Diseño, suministro, construcción, instalación, configuración del TOTEM, el cual estará equipado con un chasis, así como una pantalla touch de 32", y el equipamiento de video/audio (cámara de videoconferencia y altavoces) que permitirá estar listo para conectarse a la plataforma de videoconferencia que suministrará el proveedor.
- La garantía del hardware es de un año a partir de la entrega.
- Monitor táctil 32" marca ELO, Open Frame Intellitouch DT. Modelo 3243L. Tecnología Intellitouch Plus para detección de 2 puntos de toque.
- Cable de video, AC y USB.
- Mini computadora con procesador Core i5, 8GB de RAM y disco duro de 120GB, un Mini Display Port version 1.2, 1 puerto Gigabit LAN, 2 puertos USB 3.0 en el panel posterior, un puerto HDMI que soporta HDMI 1.4^a y 7.1 surround, 2 puertos USB 3.0 en el panel frontal, un jack para audio (headphone/Microphone) y un cable de AC.
- Cámara web con cable USB marca Logitech, modelo BRIO.
- Dos altavoces de 2x5W con un subwoofer de 15W marca Logitech, modelo Z-313, incluyendo control de encendido y un cable de AC.

C
X
X
C
O

- Un regulador de voltaje y cable de AC.

Características técnicas del Video Contact Center

- Equipamiento de videoconferencia para las posiciones de los Operadores del Centro de Video Contacto, incluye una Computadora con Windows 10 PRO, Dos monitores de 22", una diadema de videoconferencia monoaural, una webcam, teclado/mouse.
- Instalación, configuración del equipo anterior para dejarla lista para operar con la plataforma de Videoconferencia que soportará a los TOTEM.
- Capacitación o training para los operadores del Video Contact Center por medio DE sesiones de videoconferencia.
- La garantía es de un año.
- 2 Monitores de 21"
- 1 Mini computadora con procesador Core i5, 8GB de RAM y disco duro de 120GB, un Mini Display Port versión 1.2, 1 puerto Gigabit LAN, 2 puertos USB 3.0 en el panel posterior, un puerto HDMI que soporta HDMI 1.4^a y 7.1 surround, 2 puertos USB 3.0 en el panel frontal, un Jack para audio (headphone/Microphone) y un cable de AC.
- Cámara web con cable USB marca Logitech, modelo c930e.
- Diadema Logitech Monoaural
- Teclado y mouse Logitech

Servicio de Videoconferencia y Encolamiento administrado por el VOC de El Proveedor.

- Plataforma de videoconferencia en la nube, que estará administrada por una plataforma en la nube para el encolamiento de videoconferencias y administración de la plataforma de videoconferencia por ésta última.
- Soporte técnico de manera remota, para apoyar al cliente en caso de requerirlo.
- Mantenimiento de la plataforma en la nube para el encolamiento de videoconferencias y el soporte requerido en caso de fallas en la plataforma de encolamiento de videoconferencia.

C
X
X
C
G



Seguridad de la plataforma de Videoconferencia

- Work email, single sign-on (SSO) or Google login
- Secure Socket Layer (SSL) encryption
- AES 256-bits encryption
- HTTPS access TLS 1.2
- End-to-end encryption
- Role based access control
- Admin feature controls
- SLA (Service Level Agreement) para aplicación de la garantía del equipo o HW:
Se generará el Ticket de Atención respectivo y se atenderá en un lapso no mayor a 2 horas.

Tiempo de a no mayor a 48 Horas hábiles en zona urbana y de 72 horas hábiles para zonas rurales, a partir de la generación del ticket (este tiempo no considera fallas en el suministro de Internet, ya que en este caso se reflejará el tiempo de atención del operador de Internet que corresponda). Esto siempre y cuando El Proveedor cuente con acceso al sitio en donde esté instalado el Tótem.

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por lo adquirido con este contrato la cantidad total de **\$3'978,800.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N). CON IVA INCLUIDO.**

EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Cantidad	OBJETO	P. Unitario	Total
5	TÓTEM DE VIDEOCONFERENCIA PARA AFILIACIÓN	\$686,000.00	\$3'430,000.00
	Subtotal	\$686,000.00	\$3'430,000.00
	IVA 16%	\$109,760.00	\$548,800.00
	TOTAL	\$795,760.00	\$3'978,800.00

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR" y no se solicitará garantía.

(Handwritten blue marks and signatures on the right margin)

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1. LUGAR DE ENTREGA:** Lo adquirido **deberá entregarse en su totalidad en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco**, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576 o en cualquier lugar que se establezca dentro del Estado de Jalisco por **"EL ORGANISMO"** por conducto de la Dirección de Afiliación y Promoción.
- 2. HORARIO DE ENTREGA:** En horario de **9:00 a 13:30 horas**.
- 3. FECHA DE ENTREGA:** La entrega total de lo adquirido será a más tardar el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. Las partes podrán pactar una fecha diferente a fin de cuidar el debido resguardo, aseguramiento y conservación de lo adquirido y por motivos de operatividad **"EL ORGANISMO"** necesite modificar la fecha de entrega que en todos los casos podrá ser posterior pero no anterior a la establecida en las bases si es el caso y esto será sin responsabilidad para **"EL PROVEEDOR"**.
- 4. CONDICIONES DE ENTREGA:** Lo adquirido, será recibido y liberado previa inspección de **"EL ORGANISMO"** por conducto de la **Dirección de Área de Afiliación y Promoción** quien será la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá brindar por lo menos durante un año calendario el soporte técnico, mantenimiento en la nube y capacitación.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar **03 días hábiles** posteriores a la entrega física de lo adquirido.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL PROVEEDOR"** en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"**; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el término de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

C
X
C
B



"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "EL PROVEEDOR" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado lo adquirido con este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto, contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. "EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

Handwritten marks on the right margin: a large blue circle, a blue 'X', a blue checkmark, and a blue circle.



d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos, vicios ocultos o diferencias en lo entregado por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de lo adquirido que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aún cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'C', an 'X', a checkmark, and a circle.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE COMPRAS

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

Las partes acuerdan que la Dirección de Área de **Afiliación y Promoción** del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del **25 DE JULIO DE 2018** y hasta el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA LA ENTREGA DE LOS TÓTEMS** Y "EL PROVEEDOR" deberá brindar por lo menos durante un año calendario el soporte técnico, mantenimiento en la nube y capacitación.

DÉCIMA QUINTA. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En obvio de repeticiones las partes dan por reproducida la **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018** y todo lo contenido en su oferta.

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "EL ORGANISMO" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PROVEEDOR" en Calzada San Pedro Número 250 Norte interior A, Colonia Miravalle, Monterrey, Nuevo León. C.P. 65660

X
Y
C
O

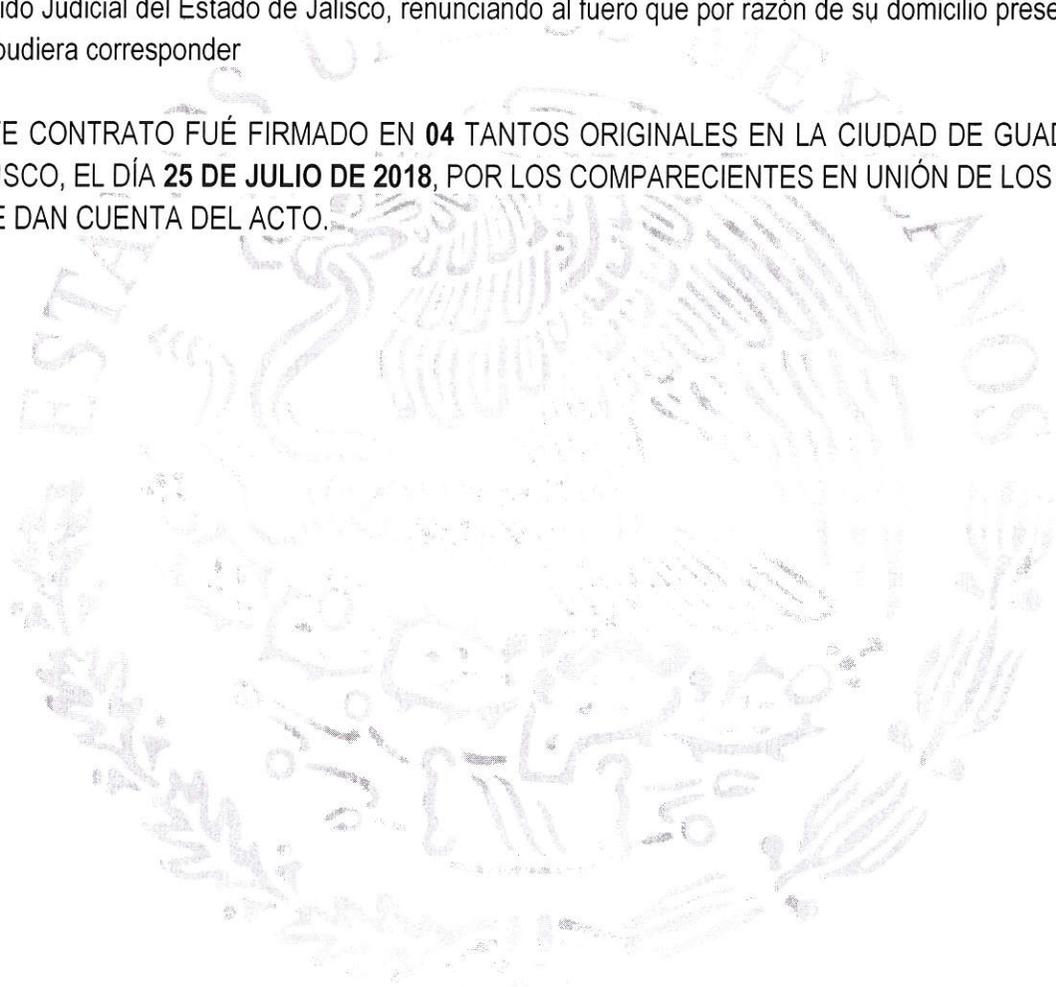
**DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.**

"EI PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

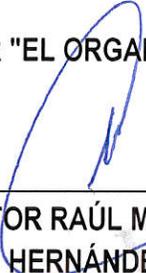


X
C
G
E

Esta es la hoja de firmas del contrato de "TÓTEMOS DE VIDEOCONFERENCIA" DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/011/2018 suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y TECNOKEM S.A. DE C.V. en Guadalajara, Jalisco el 25 de julio de 2018.

POR "EL ORGANISMO"

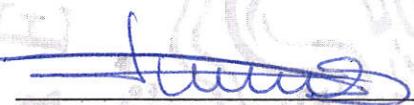
POR "EL PROVEEDOR"


DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO
HERNÁNDEZ

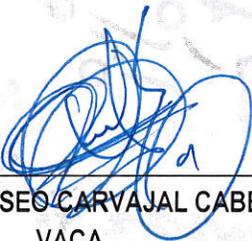

C. CLAUDIO ALVARADO NOYOLA
Administrador Único

Director General del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco

TESTIGOS:


L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA
Director de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco


LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA
Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco


DR. CARLOS ELISEO CARVAJAL CABEZA DE
VACA

Director de Área De Afiliación y Promoción del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco

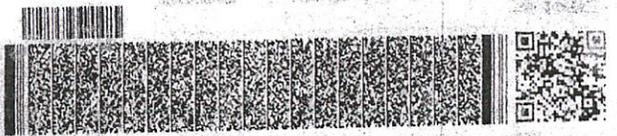
MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ALVARADO
NOYOLA
CLAUDIO
DOMICILIO
C PASEO DEL HUERTO 144
INF MONTERREAL 6 SEC 66080
GRAL ESCOBEDO N.L.
CLAVE DE ELECTOR ALNYCL51103019H300
CURP AANC511030HNLLYL06 AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 19 MUNICIPIO 021 SECCION 0467
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



FECHA DE NACIMIENTOS
30/10/1951

SEXO H



Claudio Alvarado Noyola



IDMEX1307705115<<0467015971417
5110308H2512314MEX<02<<05446<1
ALVARADO<NOYOLA<<CLAUDIO0<<<<<<<

EO
X

C